



# GACETA MUNICIPAL



## ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL

<b>RESPONSABLE: SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO</b>	<b>SECRETARIA: LIC. YESENIA OLVERA TREJO</b>
--	--

NOVIEMBRE DE 2021

### ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO

- ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, TOMA PROTESTA Y EXPIDE LAS CONSTANCIAS DE MAYORIA A LA DELEGADA Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 52 PARRAFO QUINTO DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.
- ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, APRUEBA LA INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL INTEGRADA POR LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO, LA CUAL SE ENCARGARÁ DE LA ELECCIÓN DIRECTA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES, EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS DE ESTE MUNICIPIO LA D CHALMITA, SAN CLEMENTE Y LA LIRA, MISMA QUE SE LLEVARÁ A CABO BAJO EL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DIRECTA (VOTACION DE LA CIUDADANIA EN URNAS) PROPONIÉNDOSE PARA TAL EFECTO COMO PRESIDENTE DE DICHA COMISIÓN AL ING. ISIDRO AMARILDO BARCENAS RESENDIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., Y COMO SECRETARIO AL REGIDOR SÍNDICO PROPIETARIO LIC. ALFREDO PERRUSQUIA PERRUSQUIA, LO ANTERIOR UNA VEZ QUE HA TRANSCURRIDO EL PLAZO QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE EL ARTICULO 52 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.
- ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, APRUEBA EL CONTENIDO DE LAS BASES ESPECIFICAS PARA LA ELECCIÓN DE LOS SUBDELEGADOS EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS LA DCHALMITA, SAN CLEMENTE Y LA LIRA, DE ESTE MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

PAGINA

4

3

6



# GACETA MUNICIPAL



## ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL

<b>RESPONSABLE: SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO</b>	<b>SECRETARIA: LIC. YESENIA OLVERA TREJO</b>
--	--

NOVIEMBRE DE 2021

### ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO

- ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS SUBDELEGADOS EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS LA D CHALMITA, SAN CLEMENTE Y LA LIRA, DE ESTE MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.
- ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL C.P. RAUL VALENCIA MARTINEZ COMO COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM), MISMO QUE QUEDA CONFORMADO EN LOS TERMINOS PROPUESTOS EN EL OFICIO DE REFERENCIA SUSCRITO POR EL ING. ISIDRO AMARILDO BARCENAS RESENDIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.
- ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, APRUEBA APORTAR POR PARTE DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO, PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DEL PROGRAMA DE FOMENTO AL DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA 2017-2021 DEL EJERCICIO FISCAL 2020, COMPONENTE INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA, APOYO A PRODUCTORES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE SUSTENTABILIDAD HIDRICA EN EL CAMPO, CONCEPTO DE TECNIFICACIÓN DEL RIEGO POR GOTEO QUE OPERA LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO (SEDEA), DONDE AL IGUAL QUE EL EJERCICIO ANTERIOR SE PRETENDE APOYAR A LOS PRODUCTORES BENEFICIARIOS CON UN IMPORTE DE: \$4000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) POR HECTAREA INSTALADA CON ESTA TECNOLOGIA, POR LO QUE SE SOLICITA LA AUTORIZACION DE UN PRESUPUESTO PARA ÉSTE RUBRO POR LA CANTIDAD DE: \$ 2, 898,650.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), PARA BENEFICIAR A 144 PRODUCTORES Y UNA SUPERFICIE DE 724.66 HECTAREAS, ASI COMO LA APROBACION DEL CONVENIO RESPECTIVO.

PAGINA

12

16

17



# GACETA MUNICIPAL



## ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL

<b>RESPONSABLE: SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO</b>	<b>SECRETARIA: LIC. YESENIA OLVERA TREJO</b>
--	--

NOVIEMBRE DE 2021

### ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO

- ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, APRUEBA EL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, QUE PRESENTA EL C.P. LEONARDO AGUSTIN SOLIS VAZQUEZ, EN SU CALIDAD DE TITULAR DE LA SECRETARIA DE TESORERIA Y FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 107 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

PAGINA

18

---

**CERTIFICACIÓN**

---

LA QUE SUSCRIBE LIC. YESENIA OLVERA TREJO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, CON FUNDAMENTO LEGAL POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.--

---

**CERTIFICO Y HAGO CONSTAR**

---

EL PUNTO 5 -CINCO-, NUMERAL 5.1 -CINCO PUNTO UNO-, DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO No. H.A.M.P.E.Q./ORDINARIA/537/2021, CELEBRADA EL DÍA 26 -VEINTISEIS- DE NOVIEMBRE DE 2021 -DOS MIL VEINTIUNO-, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO; TOMO PROTESTA A LA DELEGADA Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 52 PARRAFO QUINTO DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO, COMO A LA LETRA SE SEÑALA: -----

EN USO DE LA VOZ EL ING. ISIDRO AMARILDO BARCENAS RESENDIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, SEÑALA: "SEÑORAS Y SEÑORES DELEGADA Y SUBDELEGADOS ELECTOS, PROTESTAN GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y TODAS LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO QUE EL PUEBLO LES HA CONFERIDO, POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DEL ESTADO Y DE ESTE MUNICIPIO."-----

EN USO DE LA VOZ LA DELEGADA Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO. SEÑALAN: "SI PROTESTAMOS."-----

EN USO DE LA VOZ EL ING. ISIDRO AMARILDO BARCENAS RESENDIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, SEÑALA: "SI ASI NO LO HICIEREN, QUE ESTE MUNICIPIO Y LA NACION SE LOS DEMANDEN, MUCHAS GRACIAS."-----

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, EL DÍA 26 -VEINTISEIS- DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021 -DOS MIL VEINTIUNO-, VA EN 01 -UNA- FOJA UTIL EN SU CARA ANTERIOR Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE.-----

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
LIC. YESENIA OLVERA TREJO  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.

---

**CERTIFICACIÓN**

---

LA QUE SUSCRIBE LIC. YESENIA OLVERA TREJO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, CON FUNDAMENTO LEGAL POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.--

---

**CERTIFICO Y HAGO CONSTAR**

---

EL PUNTO 5 -CINCO-, NUMERAL 5.2 -CINCO PUNTO DOS-, DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO No. H.A.M.P.E.Q./ORDINARIA/537/2021, CELEBRADA EL DÍA 26 -VEINTISEIS- DE NOVIEMBRE DE 2021 -DOS MIL VEINTIUNO-, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO; APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PRESENTE ACUERDO QUE A LA LETRA SEÑALA: -----

“...EN USO DE LA VOZ EL ING. ISIDRO AMARILDO BARCENAS RESENDIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, SEÑALA: UNA VEZ QUE HA SIDO DEBIDAMENTE DISCUTIDO EL PUNTO, SOMETO A VOTACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN LA PRESENTACIÓN, PROPUESTA E INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL INTEGRADA POR LOS MIEMBROS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, LA CUAL SE ENCARGARÁ DE LA ELECCIÓN DIRECTA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES, EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS DE ESTE MUNICIPIO LA D CHALMITA, SAN CLEMENTE Y LA LIRA, MISMA QUE SE LLEVARÁ A CABO BAJO EL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DIRECTA (VOTACION DE LA CIUDADANIA EN URNAS) PROPONIÉNDOSE PARA TAL EFECTO COMO PRESIDENTE DE DICHA COMISIÓN AL ING. ISIDRO AMARILDO BARCENAS RESENDIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., Y COMO SECRETARIO AL REGIDOR SÍNDICO PROPIETARIO LIC. ALFREDO PERRUSQUIA PERRUSQUIA, LO ANTERIOR UNA VEZ QUE HA TRANSCURRIDO EL PLAZO QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE EL ARTICULO 52 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO. POR LO QUE SOLICITO QUIEN ESTE A FAVOR MANIFIESTE EL SENTIDO DE SU VOTACION DE MANERA ECONOMICA LEVANTANDO LA MANO, A EFECTO DE QUE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO INFORME EL RESULTADO DE LA VOTACION.-----

EN USO DE LA VOZ LA LIC. YESENIA OLVERA TREJO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO. SEÑALA: “...SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE EL RESULTADO DE LA VOTACION ES DE 10 -DIEZ- VOTOS A FAVOR, 0 -CERO- VOTOS EN CONTRA, 0 -CERO- ABSTENCIONES, POR LO QUE SE DECLARA APROBADO EL PUNTO QUINTO NUMERAL 5.2 POR UNANIMIDAD DE VOTOS”.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, EL DÍA 26 -VEINTISEIS- DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021 -DOS MIL VEINTIUNO-, VA EN 01 -UNA- FOJA UTIL EN SU CARA ANTERIOR Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE.-----

ATENTAMENTE

---

LIC. YESENIA OLVERA TREJO  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.

---

**CERTIFICACIÓN**

---

LA QUE SUSCRIBE LIC. YESENIA OLVERA TREJO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, CON FUNDAMENTO LEGAL POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.--

---

**CERTIFICO Y HAGO CONSTAR**

---

EL PUNTO 5 -CINCO-, NUMERAL 5.3 -CINCO PUNTO TRES-, DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO No. H.A.M.P.E.Q./ORDINARIA/537/2021, CELEBRADA EL DÍA 26 -VEINTISEIS- DE NOVIEMBRE DE 2021 -DOS MIL VEINTIUNO-, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO; APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PRESENTE ACUERDO QUE A LA LETRA SEÑALA: -----

“...EN USO DE LA VOZ EL ING. ISIDRO AMARILDO BARCENAS RESENDIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, SEÑALA: UNA VEZ QUE HA SIDO DEBIDAMENTE DISCUTIDO EL PUNTO, SOMETO A VOTACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN LA LECTURA, PROPUESTA Y CONFORMACIÓN DEL CONTENIDO DE LAS BASES ESPECIFICAS PARA LA ELECCIÓN DE LOS SUBDELEGADOS EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS DE ESTE MUNICIPIO LA D CHALMITA, SAN CLEMENTE Y LA LIRA DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO. POR LO QUE SOLICITO QUIEN ESTE A FAVOR MANIFIESTE EL SENTIDO DE SU VOTACION DE MANERA ECONOMICA LEVANTANDO LA MANO, A EFECTO DE QUE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO INFORME EL RESULTADO DE LA VOTACION.-----

EN USO DE LA VOZ LA LIC. YESENIA OLVERA TREJO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO. SEÑALA: “...SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE EL RESULTADO DE LA VOTACION ES DE 10 -DIEZ- VOTOS A FAVOR, 0 -CERO- VOTOS EN CONTRA, 0 -CERO- ABSTENCIONES, POR LO QUE SE DECLARA APROBADO EL PUNTO QUINTO NUMERAL 5.3 POR UNANIMIDAD DE VOTOS”.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, EL DÍA 26 -VEINTISEIS- DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021 -DOS MIL VEINTIUNO-, VA EN 01 -UNA- FOJA UTIL EN SU CARA ANTERIOR Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE.-----

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
LIC. YESENIA OLVERA TREJO  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.

**BASES ESPECÍFICAS PARA LA ELECCIÓN DE LOS SUBDELEGADOS EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS, LA D CHALMITA, SAN CLEMENTE Y LA LIRA DE ESTE MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO.**

**CAPITULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

1. Las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento son de orden público, de observancia general en todo el territorio del Municipio de Pedro Escobedo y tienen por objeto establecer las bases para llevar a cabo la elección de las Autoridades Auxiliares denominadas subdelegados en las comunidades indígenas la D Chalmita, San Clemente y La Lira de este Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, una vez que ha transcurrido en exceso en plazo de 30 días hábiles contados a partir de la formal notificación a dichas comunidades a efecto de solicitar al Ayuntamiento que se notifique al Instituto Electoral del Estado de Querétaro su pretensión de organizar una consulta en la que se someta a votación si dicha elección se realizara conforme a si sistema normativo indígena o conforme a la legislación electoral, lo anterior en cumplimiento al último párrafo del artículo 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Es el caso que con fecha 09 de noviembre del 2021 se recibió en la Secretaria del H. Ayuntamiento el oficio signado por el C. Romario Grande Sixtos, Subdelegado de la Comunidad de La Lira, Pedro Escobedo, Qro., mediante el cual solicita al H. Ayuntamiento que el método de elección de su autoridad auxiliar sea conforme a la legislación electoral elección directa en urnas. Así mismo con fecha 16 de noviembre del 2021 se recibió en la Secretaria del H. Ayuntamiento el oficio suscrito por el C. Miguel Ángel Garrido Jiménez en su carácter de subdelegado municipal de la comunidad de San Clemente, Pedro Escobedo, Qro., mediante el cual solicita al H. Ayuntamiento que la elección de su autoridad auxiliar se lleve a cabo bajo la elección directa (votación de la ciudadanía en urnas) conforme a la legislación electoral vigente y con fecha 17 de noviembre del 2021 se recibió en dicha Secretaria el oficio suscrito por la C. María Verónica Maldonado Evangelista, Subdelegada de la comunidad de La D Chalmita, Pedro Escobedo, Qro., mediante el cual solicita de igual manera que el método de elección de subdelegado en dicha comunidad sea mediante elección directa conforme a la legislación electoral, lo anterior se hace del conocimiento para los efectos y fines legales a que haya lugar.

2. Para los efectos de estas bases se entenderá como:
  - a. **Ley:** La Ley Orgánica Municipal Estado de Querétaro.
  - b. **La Comisión:** La Comisión Especial de Regidores.
  - c. **Autoridades Auxiliares:** Los subdelegados municipales.
3. Para el desahogo del proceso que regulan estas bases, se tendrá como subdelegaciones los siguientes centros de población:
  - La D Chalmita
  - San Clemente
  - La Lira

Las presentes bases únicamente tiene n aplicación a las comunidades indígenas mencionadas con anterioridad en términos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, las cuales adoptaron como método de elección de sus autoridades auxiliares, la elección directa mediante votación de la ciudadanía en urnas.

4. La Comisión es la Autoridad encargada de la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación de la elección de las Autoridades Auxiliares y sus actividades deben ejecutarse de manera que garanticen el estricto apego a los principios de certeza, legalidad, equidad, objetividad, imparcialidad e independencia, que son rectores en la aplicación de la norma electoral.

La Comisión será integrada por el C. Ing. Isidro Amarildo Barcenás Resendiz, Presidente Municipal de Pedro Escobedo y los regidores:

- I. C. Alfredo Perrusquia Perrusquia.
- II. Dra. María Jovita Juana Nieves Piña.
- III. Lic. Yenifer Rivera Martínez.
- IV. C. Ma. Irene Evangelista Santiago.
- V. Lic. Violeta Nieto Dueñas.
- VI. C. Salvador Piña Hernández.
- VII. Prof. Martín Figueroa Olvera.
- VIII. Lic. Norma Lizbeth Soto Sandoval.
- IX. C. Juana Patricia Ojeda Grifaldo.

5. La Comisión Especial para la elección de autoridades auxiliares en las comunidades indígenas iniciará sus funciones cuando sea constituida por el H. Ayuntamiento y concluirá sus actividades una vez que sean entregadas las Constancias de Mayoría.

6. En la preparación y desarrollo del proceso de elección de las Autoridades Auxiliares de las comunidades indígenas, el Municipio y la Comisión contarán con el apoyo técnico y logístico del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, previo convenio que para tal efecto se suscriba en los términos del artículo 21 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

7. Las Autoridades Auxiliares de las comunidades indígenas, contarán con las atribuciones y competencias que señala el artículo 54 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, teniendo el Ayuntamiento la facultad de restringir o limitar el ejercicio de cualquiera de ellas.

La conclusión del cargo estará sujeta a las disposiciones que establezca el Ayuntamiento.

## CAPÍTULO II DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE ELECCIÓN

8. El proceso de elección de las Autoridades Auxiliares en las comunidades indígenas se divide en las siguientes etapas:

- I. Preparatoria de la elección.
- b) Día de la elección.
- c) Posterior a la elección.

## CAPÍTULO III DE LA ETAPA PREPARATORIA DE LA ELECCIÓN

9. La etapa preparatoria de la elección, da inicio en la sesión mediante la cual el H. Ayuntamiento aprueba que la designación de las Autoridades Auxiliares en las comunidades indígenas se llevará a cabo mediante elección directa, votación de la ciudadanía en urnas y concluye al dar inicio el día de la Elección.

10. En la etapa preparatoria de la elección se llevarán a cabo los siguientes actos:

Integración de la Comisión, la cual de conformidad a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley, será la responsable del proceso de elección.  
Expedición de la convocatoria para participar en el proceso de elección;  
Registro de aspirantes;  
Aprobación de las solicitudes;  
Ubicación, capacitación e integración de las mesas receptoras del voto;  
Elaboración y entrega de la documentación y material electoral, y  
Los demás que determine y conozca la Comisión.

11. Dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación de la convocatoria la Comisión publicará la misma, en la cual se especificarán los plazos, requisitos y documentos que deben cubrir aquellas personas que aspiren a ocupar el cargo de Autoridades Auxiliares en las comunidades indígenas mencionadas en las presentes bases.

Dicha convocatoria deberá tener una amplia difusión en el territorio del Municipio, debiéndose entender por ésta, su publicación por una sola vez en la gaceta municipal, en un periódico, el de mayor circulación en el Municipio, y en los lugares visibles de las subdelegaciones municipales de las citadas comunidades indígenas, en la sede de la presidencia municipal, así como en los lugares públicos de mayor afluencia correspondientes al territorio donde haya de ejercerse la función.

12. La presentación de solicitudes para el registro de aspirantes se llevará a cabo ante la Comisión los días del 29 de noviembre al 03 de diciembre del 2021, en el horario de 9:00 a 17:00 hrs, en las oficinas de los Regidores, ubicadas en el interior del Auditorio Municipal ubicado en Calle Cuauhtémoc No. 1, Colonia Centro de este Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro

13. Son requisitos para ocupar el cargo de Autoridad Auxiliar en las comunidades indígenas:

- a) No ser integrante del Ayuntamiento;
- b) Tener residencia efectiva de 3 años anteriores en la demarcación territorial de que se trate;
- c) Ser ciudadano mexicano y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos;
- d) Estar inscrito en el Padrón Electoral;
- e) No ser militar en servicio activo o tener un mando en los cuerpos policiacos;
- f) No desempeñar empleo en la Federación, en los estados o en los municipios, ni ejercer en términos generales funciones de autoridad, a menos que se separe de ellos mediante licencia en los términos de ley, o renuncia a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria dirigida a los interesados a participar en el proceso de elección de subdelegados de las comunidades indígenas de este Municipio, es decir, del día 27 de noviembre de 2021.
- g) No ser ministro de algún culto;
- h) Tres ( 3 ) cartas de recomendación expedidas a su favor, por habitantes de su comunidad que no se desempeñen en el servicio público.
- i) Presentar el Plan de Trabajo que se desarrollará durante el desempeño de su gestión.
- j) Disponibilidad de horario, en virtud de que el desempeño del cargo así lo amerita.



También deberán presentar carta compromiso donde manifiesten su voluntad de adquirir conocimientos generales y básicos en materia de computación, ello para el mejor desempeño de las actividades del ejercicio de su cargo, y toda vez que con motivo de la pandemia COVID-19 ha sido necesaria la implementación de plataformas digitales para la realización de diversas actividades del orden público.

14. Las solicitudes de registro deberán presentarse por escrito dirigido a la Comisión y deberá contener lo siguiente:

1. Nombre completo y apellidos.
2. Lugar y fecha de nacimiento.
3. Domicilio y tiempo de residencia en el mismo.
4. Folio y clave de elector.
5. Cargo para el que se solicita el registro.
6. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que cumple con los requisitos para ser subdelegado municipal.
7. Anexar la separación o renuncia a que se refiere el inciso f) del numeral 13 anterior.

Al momento de presentar la solicitud los aspirantes deberán entregar, los siguientes documentos:

1. Acta de nacimiento, original y copia para su cotejo.
2. Credencial para votar con fotografía y una copia, para su cotejo.
3. Constancia de tiempo de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento.
4. Carta de no antecedentes penales.
5. Dos fotografías tamaño infantil.
6. Tres ( 3 ) cartas de recomendación expedidas a su favor, por habitantes de su comunidad que no se desempeñen en el servicio público.

Será causa suficiente para declarar improcedente el registro, la falta de acreditación de alguno de los requisitos enunciados o la falta de entrega de alguno de los documentos requeridos.

15. El día 06 de diciembre del 2021, la Comisión resolverá sobre la procedencia de las solicitudes presentadas.

16. El día 07 de diciembre del 2021 y mediante publicación que se haga en un lugar visible de las instalaciones de la Presidencia Municipal, la Comisión hará del conocimiento público el contenido de las determinaciones que concedan o nieguen el registro de aspirantes.

En fecha 08 de diciembre del 2021 a las 12:00 horas, los aspirantes deberán presentarse en las oficinas de los Regidores, ubicadas en el interior del Auditorio Municipal ubicado en Calle Cuauhtémoc No. 1, Colonia Centro de este Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, para conocer por escrito la determinación que se dicte con motivo de su solicitud, la cual será firmada por el Presidente y Secretario de la Comisión.

La notificación y entrega del documento antes señalado, será requisito de procedibilidad para que los aspirantes puedan dar inicio a sus actos de campaña y consecuentemente participar en el proceso de elección, en caso de que el aspirante no asista a notificarse, el registro será cancelado y no podrá participar en la elección.

17. En caso de que solamente se declare procedente el registro de un aspirante no se llevará a cabo la elección, declarando como subdelegado electo a quién se le haya concedido su registro.

18. Una vez notificados de su registro, los candidatos podrán iniciar sus respectivas campañas, las cuales tendrán como duración el periodo comprendido desde la notificación del mismo y hasta las 00:00 horas del día 17 de diciembre de 2021.

19. Las mesas receptoras del voto son los órganos encargados de recibir la votación y se integrarán por servidores públicos adscritos a la Presidencia Municipal de Pedro Escobedo, de la siguiente manera:

- > Un Presidente;
- > Un Secretario;
- > Un escrutador, y
- > Los representantes de candidatos.

En el supuesto de que la mesa receptora del voto no se integre como se menciona, la comisión determinará lo conducente.

20. La Comisión determina que en las Subdelegaciones habrá una mesa receptora del voto.

La lista y ubicación de las mesas receptoras del voto se hará del conocimiento público a través de los medios que se encuentren al alcance de la Comisión.

Los candidatos estarán en posibilidades de acreditar a un representante ante cada mesa receptora de voto, a partir de que les fue concedido su registro y hasta el día 13 de diciembre del 2021 entre las 9:00 a las 17:00 horas en las oficinas de los Regidores, ubicadas en el interior del Auditorio Municipal ubicado en Calle Cuauhtémoc No. 1, Colonia Centro de este Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro.

21. La preparación, distribución y entrega de la documentación y material electoral que resulten necesarios para el funcionamiento de las mesas receptoras del voto, se hará a través de la Comisión.

La distribución y entrega de la documentación y material de referencia a los presidentes de las mesas receptoras del voto se realizará el día 17 de diciembre de 2021.

22. Con apoyo en datos electorales y estadísticos de cada una de las subdelegaciones de las comunidades indígenas, la Comisión entregará a cada mesa receptora del voto el número suficiente de boletas, para garantizar que los ciudadanos, que correspondan a su demarcación puedan emitir su voto.

Las boletas serán agrupadas en paquetes de cien.

23. Las boletas deberán contener los siguientes datos:

- a) Señalar el tipo de elección de que se trate, especificando la Subdelegación en la que se lleva a cabo;
- b) Fecha de la Elección;
- c) Nombre y apellidos de los candidatos contendientes;
- d) Fotografía de los candidatos
- e) Firma o sello impreso de integrantes de la Comisión.

Para efecto de lo dispuesto en los incisos c) y d) se aplicará el criterio, del orden alfabético.

#### **CAPÍTULO IV DEL DÍA DE LA ELECCIÓN**

24. La etapa del día de la elección se encuentra comprendida desde la instalación de la mesa receptora del voto hasta el escrutinio y cómputo de la elección.

25. El domingo 19 de diciembre a partir de las 8:00 horas, los integrantes de las mesas receptoras del voto procederán a la instalación de la misma, en presencia de los representantes de los candidatos que se encuentren presentes.

26. En caso de presentarse alguna irregularidad en la instalación de la mesa receptora del voto, la Comisión está facultada para decidir cómo se realiza dicha instalación.

27. El procedimiento para la recepción del voto será el siguiente:

- I. Los ciudadanos emitirán su sufragio en el orden en que se presenten ante las mesas receptoras del voto;
- II. Sólo podrán votar los ciudadanos que cuenten con credencial de elector para votar con fotografía, con domicilio en la subdelegación correspondiente;
- III. Una vez que se identificó al ciudadano, los integrantes de la mesa receptora del voto procederán a hacer la entrega de la boleta y a llenar la lista de votantes correspondiente con el nombre y folio de la credencial de elector, misma que le será devuelta una vez que deposite su voto dentro de la urna;
- IV. El ciudadano, de forma secreta marcará la boleta con el candidato de su preferencia;
- V. Posteriormente introducirá, la boleta en la urna correspondiente, y
- VI. Se procederá a la devolución de la credencial de elector y se le impregnará el dedo pulgar derecho con el líquido indeleble.

28. La hora señalada para el cierre de la votación serán las 16:00 horas, misma que se podrá prolongar en caso de que se encuentren ciudadanos formados para emitir su sufragio y los cuales hayan llegado antes de la hora citada, lo cual verificará el Presidente de la mesa receptora de los votos.

29. Una vez concluida la votación, se procederá a realizar el cómputo de los votos en el lugar donde se ubicó la mesa receptora, los resultados se asentarán en el acta del día de la elección.

30. El acta del día de la elección deberán contener:

- I. Estado, Municipio, y subdelegación.
- II. Número de mesa receptora.
- III. Día, hora y domicilio de instalación de la mesa receptora.
- IV. Nombre de los funcionarios de la mesa receptora;

- V. Número de boletas recibidas.
- VI. Hora del cierre de la votación.
- VII. Votos emitidos a favor de cada candidato (a).
- VIII. Votos nulos.
- IX. Día y hora de clausura de la mesa receptora.
- X. Espacios para firma y nombres de los integrantes de la mesa receptora.

Una vez que se llenó el acta correspondiente, se firmará por los integrantes de la mesa receptora y por los representantes de los candidatos, que en su caso se encuentren presentes.

Se entregará el original a la Comisión y una copia a los representantes de los candidatos.

31. Concluido el procedimiento anterior se procederá a fijar una copia del acta en el exterior del lugar donde se ubicó la mesa receptora.

#### **CAPÍTULO V DE LA ETAPA POSTERIOR A LA ELECCIÓN**

32. Posteriormente y una vez concluida la jornada electoral, el presidente de la mesa receptora del voto hará llegar a la Comisión en su domicilio que lo será las oficinas de los regidores, ubicadas en el interior del auditorio municipal localizado en calle Cuauhtémoc no. 1, Col. Centro Pedro Escobedo, Qro., el paquete respectivo que contendrá lo siguiente:

- Acta del día de la elección.
- Lista de votantes.
- Votos válidos
- Votos nulos.
- Boletas sobrantes.

33. Una vez concluida la recepción de los paquetes electorales que correspondan, la Comisión hará del conocimiento público, los resultados preliminares obtenidos por cada subdelegación según corresponda, fijándolos en los estrados de la Presidencia Municipal.

34. El día 20 de Diciembre a partir de las 9:00 horas, la Comisión realizarán el cómputo y declaratoria de validez de la elección.

En caso de que en algún paquete no se cuente con el acta del día de la elección, la Comisión procederá a hacer el escrutinio y cómputo, asentando los datos correspondientes.

35. El día 23 de Diciembre 2021 se tomará protesta a las autoridades auxiliares de las comunidades indígenas electas para el periodo 2021-2024, en Sesión del H. Ayuntamiento, así mismo al término de ésta se les hará entrega de las constancias de mayoría y sus nombramientos como subdelegados, a los ciudadanos que hayan resultado electos.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** Las Bases específicas para la elección de subdelegados de las comunidades indígenas del municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, tendrán vigencia únicamente durante el desarrollo de las mismas a celebrarse en el año 2021.

**SEGUNDO:** Los aspectos no previstos en éste ordenamiento serán resueltos por la Comisión, garantizando en todo momento el respeto al principio de legalidad y a las formalidades esenciales del procedimiento.

Dadas en el Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de Noviembre del año 2021.

#### **ATENTAMENTE**

**LA COMISION ESPECIAL**

---

**CERTIFICACIÓN**

---

LA QUE SUSCRIBE **LIC. YESENIA OLVERA TREJO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO**, CON FUNDAMENTO LEGAL POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.--

---

**CERTIFICO Y HAGO CONSTAR**

---

EL PUNTO 5 -CINCO-, NUMERAL 5.4 -CINCO PUNTO CUATRO-, DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO No. H.A.M.P.E.Q./ORDINARIA/537/2021, CELEBRADA EL DÍA 26 -VEINTISEIS- DE **NOVIEMBRE DE 2021 -DOS MIL VEINTIUNO-**, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO; APROBÓ POR **UNANIMIDAD DE VOTOS**, EL PRESENTE ACUERDO QUE A LA LETRA SEÑALA: -----

“...EN USO DE LA VOZ EL **ING. ISIDRO AMARILDO BARCENAS RESENDIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO**, SEÑALA: UNA VEZ QUE HA SIDO DEBIDAMENTE DISCUTIDO EL PUNTO, SOMETO A VOTACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN LA LECTURA, PROPUESTA Y CONFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS SUBDELEGADOS EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS DE ESTE MUNICIPIO LA D CHALMITA, SAN CLEMENTE Y LA LIRA DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO. POR LO QUE SOLICITO QUIEN ESTE A FAVOR MANIFIESTE EL SENTIDO DE SU VOTACION DE MANERA ECONOMICA LEVANTANDO LA MANO, A EFECTO DE QUE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO INFORME EL RESULTADO DE LA VOTACION.-----

EN USO DE LA VOZ LA **LIC. YESENIA OLVERA TREJO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO**. SEÑALA: “...SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE EL RESULTADO DE LA VOTACION ES DE 10 -DIEZ- VOTOS A FAVOR, 0 -CERO- VOTOS EN CONTRA, 0 -CERO- ABSTENCIONES, POR LO QUE SE DECLARA APROBADO EL PUNTO QUINTO NUMERAL 5.4 POR **UNANIMIDAD DE VOTOS**”.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, EL DÍA 26 -VEINTISEIS- DEL MES DE **NOVIEMBRE** DEL AÑO 2021 -DOS MIL VEINTIUNO-, VA EN 01 -UNA- FOJA UTIL EN SU CARA ANTERIOR Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- **DOY FE**.-----

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
**LIC. YESENIA OLVERA TREJO**  
**SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.**

**CONVOCATORIA**

El H. Ayuntamiento del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 21 y 53 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 2, 52, 53, 54, 55, 56, y 57 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así como en cumplimiento a las bases específicas para la elección de subdelegados de las comunidades indígenas, La D Chalmita, San Clemente y La Lira de este Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, aprobadas en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de noviembre de 2021;

**CONSIDERANDO QUE:**

El Municipio es la piedra angular del federalismo y la base de toda participación comunitaria.

Los ciudadanos deben ser partícipes de las decisiones fundamentales del Municipio a través de sus autoridades más cercanas a su comunidad, barrio y colonia.

La democracia es la parte esencial de la expresión ciudadana dentro del nuevo contexto político que vive nuestro país.

Es necesario gobernar dentro de un marco plural e incluyente, con plena voluntad de servicio, contribuyendo así al desarrollo integral y sustentable de la población del municipio de Pedro Escobedo, Querétaro.

Es necesario delegar funciones y servicios a través de las autoridades municipales auxiliares, quienes actuarán en sus respectivas jurisdicciones como representantes de los ayuntamientos y tendrán las atribuciones necesarias para mantener el orden y la tranquilidad o seguridad de los vecinos del lugar donde actúen.

Con la finalidad de que los ayuntamientos cuenten con un apoyo técnico profesional y logístico en los procesos de elección de delegados y subdelegados municipales, existe la posibilidad legal de que el Instituto Electoral del Estado de Querétaro coadyuve con los municipios para el desarrollo de estos procesos.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de noviembre de 2021, se aprobó la integración, de manera plural de la Comisión Especial transitoria la cual con fundamento en el ordenamiento antes citado será la responsable de preparar, desarrollar y vigilar el proceso de elección de las autoridades auxiliares en las comunidades indígenas que se han referido anteriormente.

En Sesión ordinaria de cabildo de fecha 26 de noviembre de 2021, se aprobaron las bases específicas para la elección de subdelegados de las comunidades indígenas, La D Chalmita, San Clemente y La Lira de este Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, en la cual cita su Transitorio Segundo lo siguiente: Los aspectos no previstos en este ordenamiento serán resueltos por la Comisión Especial, garantizando en todo momento el respeto al principio de legalidad y a las formalidades esenciales del procedimiento.

Ante las circunstancias, el H. Ayuntamiento de Pedro Escobedo, Querétaro, aprobó en fecha 26 de noviembre del 2021 el contenido de la presente Convocatoria para las **elecciones de Subdelegados en las comunidades indígenas del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro**; En los siguientes términos:

**CONVOCA**

**A los ciudadanos y residentes de las comunidades indígenas, La D Chalmita, San Clemente y La Lira del municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, interesados en participar en el proceso de la ELECCIÓN DE SUBDELEGADOS DE DICHAS COMUNIDADES, lo anterior de conformidad con las siguientes:**

**BASES GENERALES**

1.- Los ciudadanos que deseen contender para ocupar el cargo de Subdelegado en las referidas comunidades indígenas, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a. No ser integrante del Ayuntamiento.
- b. Tener residencia efectiva de 3 años anteriores en la demarcación territorial de que se trate.
- c. Ser ciudadano mexicano y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos.
- d. Estar inscrito en el Padrón Electoral.
- e. No ser militar en servicio activo o tener un mando en los cuerpos policiacos.
- f. No desempeñar empleo en la federación, en los estados o en los municipios, ni ejercer en términos generales funciones de autoridad, a menos que se separe de ellos mediante licencia en los términos de ley, o renuncia a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria dirigida a los interesados a participar en el proceso de elección de subdelegados de las comunidades indígenas de este municipio, es decir, del día 27 de noviembre del 2021.
- g. No ser ministro de algún culto.
- h. 3 –tres- cartas de recomendación expedidas a su favor, por habitantes de su comunidad que no se desempeñen en el servicio público.

- i. Presentar el Plan de Trabajo que se desarrollará durante el desempeño de su gestión.
- j. Disponibilidad de horario, en virtud de que el desempeño del cargo así lo amerita.

2.- Los interesados (as) deberán presentar solicitud por escrito ante la Comisión en las oficinas de Regidores localizadas al interior del Auditorio Municipal ubicado en Calle Cuauhtémoc No. 1, Colonia Centro de este Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro; lo anterior, en el plazo comprendido del 29 de noviembre al 03 de diciembre del 2021, en un horario de las 9:00 a las 17:00 horas.

3.- Las solicitudes de registro deberán presentarse por escrito dirigido a la Comisión Especial y deberá contener lo siguiente:

- I. Nombre completo y apellidos.
- II. Lugar y fecha de nacimiento
- III. Domicilio y tiempo de residencia en el mismo.
- IV. Folio y clave de elector.
- V. Cargo para el que se solicita el registro.
- VI. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que cumple con los requisitos para ser subdelegado municipal.

Al momento de presentar la solicitud los aspirantes deberán entregar, los siguientes documentos:

- a) Acta de nacimiento, original y copia para su cotejo.
- b) Credencial para votar con fotografía y una copia, para su cotejo.
- c) Constancia de tiempo de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento.
- d) Carta de no antecedentes penales.
- e) Tres ( 3 ) cartas de recomendación expedidas a su favor, por habitantes de su comunidad que no se desempeñen en el servicio público.
- f) Dos fotografías tamaño credencial.
- g) Anexar la separación o renuncia a que se refiere el inciso f) del numeral 1 anterior.

4.- Los interesados podrán suscribir un Pacto de Civilidad Política, donde se comprometan a aceptar el resultado de las elecciones por tratarse de un acto de buena fe en la que los ciudadanos de Pedro Escobedo, Querétaro, elegirán de manera libre y directa a quienes habrán de desempeñar las funciones de subdelegados municipales de las comunidades indígenas referidas con anterioridad.

También deberán presentar carta compromiso donde manifiesten su voluntad de adquirir conocimientos generales y básicos en materia de computación, ello para el mejor desempeño de las actividades del ejercicio de su cargo, y toda vez que con motivo de la pandemia COVID-19 ha sido necesaria la implementación de plataformas digitales para la realización de diversas actividades del orden público.

**5.- Será causa suficiente para declarar improcedente el registro, el no acreditar alguno de los requisitos enunciados así como la falta de entrega de alguno de los documentos mencionados.**

6.- El día 06 de diciembre de 2021, la Comisión Especial se pronunciará sobre la procedencia de las solicitudes presentadas.

7.- El día 07 de diciembre del año en curso, mediante publicación que se haga en un lugar visible de las instalaciones de la Presidencia Municipal y en la oficina de Regidores integrantes de la Comisión Especial, se hará del conocimiento público el contenido de las determinaciones que concedan o nieguen el registro de aspirantes.

8.- El día 08 de diciembre de 2021, a las 12:00 horas, los aspirantes deberán presentarse en las oficinas de regidores para conocer y recibir por escrito, la determinación que se dicte con motivo de su solicitud, la cual será firmada por el Presidente y Secretario de la Comisión Especial.

9.- Los candidatos a subdelegados podrán acreditar a un representante ante la Mesa Receptora del voto respectiva, a partir de que se les notifique la procedencia de su registro y hasta el día 13 de diciembre del 2021, de las 9:00 a las 17:00 horas en la oficina de regidores ubicadas en el interior del Auditorio Municipal ubicado en Calle Cuauhtémoc No. 1, Colonia Centro de este Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro.

10.- Los candidatos podrán iniciar sus campañas, una vez que sean notificados de la procedencia de su registro por la Comisión Especial, y hasta las 00:00 horas del día 17 de diciembre de 2021.

11.- El día de la elección tendrá lugar el domingo 19 de diciembre del 2021, de las 9:00 a las 16:00 horas.

12.- Las Mesas receptoras del voto serán instaladas en:

NO. DE MESA	COMUNIDAD	LUGAR DE INSTALACIÓN
1	La D Chalmita	Módulo de seguridad
2	San Clemente.	Jardín principal
2	La Lira	Casa ejidal

La presente convocatoria únicamente tiene aplicación a las comunidades indígenas mencionadas con anterioridad en términos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, las cuales adoptaron como método de elección de sus autoridades auxiliares, la elección directa mediante votación de la ciudadanía en urnas.

13.- La recepción de la votación estará a cargo del órgano denominado Mesa Receptora del voto integrada por un Presidente, un Secretario y un Escrutador, dichas funciones deberán recaer en funcionarios municipales. Además de los representantes de los candidatos que hayan realizado la acreditación correspondiente en tiempo y forma.

14.- El domingo 19 de diciembre del 2021 a partir de las 8:00 horas, los integrantes de la mesa receptora del voto procederán a la instalación de la misma, en presencia de los representantes de los candidatos que se encuentren presentes.

15.- Sólo podrán votar los ciudadanos que vivan dentro de la demarcación que corresponda a la subdelegación de la comunidad indígena respectiva y que presenten su credencial para votar con fotografía.

16.- El procedimiento para la recepción del voto será el siguiente:

1. Los ciudadanos emitirán su sufragio en el orden en que se presenten ante la mesa receptora del voto.
2. Solo podrán votar los ciudadanos que cuenten con su credencial para votar con fotografía.
3. Una vez que se identificó al ciudadano, los integrantes de la mesa receptora del voto procederán a hacer la entrega de la boleta y a llenar la lista de votantes correspondiente, con el nombre y folio de la credencial de elector, misma que le será devuelta una vez que deposite su voto dentro de la urna.
4. El ciudadano, de forma secreta marcará la boleta con el candidato de su preferencia.
5. Posteriormente introducirá, la boleta en la urna correspondiente.
6. Se devolverá la credencial de elector y se le impregnará el dedo pulgar derecho con líquido indeleble.

17. Las votaciones se cerrarán a las 16:00 horas, y sólo se podrá prolongar cuando se encuentren ciudadanos formados para emitir su sufragio, siempre y cuando hayan llegado antes de la hora citada, lo cual verificará el Presidente de la Mesa Receptora del Voto.

18. Una vez concluida la votación, se procederá a realizar el cómputo de los votos en el lugar donde se ubicó la mesa receptora, los resultados se asentarán en el acta del día de la elección y en el cartel respectivo.

19.- Llenada el acta correspondiente, se firmará por los funcionarios que integraron la Mesa Receptora del voto y por los representantes de los candidatos, que en su caso se encuentren presentes. Se entregará la original a la Comisión Especial y una copia a los representantes de los candidatos.

20.-Concluido el procedimiento anterior, se procederá a fijar el cartel, con los resultados obtenidos, en el lugar donde se instaló la mesa.

21.- Posteriormente y una vez concluida la jornada electoral el Presidente de la Mesa Receptora del voto hará llegar a la Comisión Especial en su domicilio que lo será las oficinas de los regidores, el paquete respectivo que contendrá lo siguiente:

- Acta del día de la elección.
- Lista de votantes.
- Votos válidos.
- Votos nulos.
- Boletas sobrantes.

22.- El 20 de diciembre del 2021 a las 14:00 horas, la Comisión Especial celebrará los cómputos correspondientes y procederán a declarar la validez de las elecciones.

23.- El día 23 de diciembre del 2021 en sesión de Cabildo, la Comisión Especial hará del conocimiento de los integrantes del Ayuntamiento los nombres de los ciudadanos que resultaron electos, en esa misma sesión, los ciudadanos electos rendirán la protesta de ley ante el Ayuntamiento y recibirán la constancia de mayoría y su nombramiento como Subdelegados de las comunidades indígenas correspondientes.

Para mayor información los interesados podrán acudir a las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento ubicadas en Calle Reforma número 1 –uno-, zona centro, de esta localidad.

Los aspectos no previstos en la presente convocatoria o en las bases, serán resueltos por la Comisión Especial de regidores.

**ATENTAMENTE**

**COMISION ESPECIAL**

---

**CERTIFICACIÓN**

---

LA QUE SUSCRIBE LIC. YESENIA OLVERA TREJO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, CON FUNDAMENTO LEGAL POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.--

---

**CERTIFICO Y HAGO CONSTAR**

---

EL PUNTO 5 -CINCO-, NUMERAL 5.5 -CINCO PUNTO CUATRO-, DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO No. H.A.M.P.E.Q./ORDINARIA/537/2021, CELEBRADA EL DÍA 26 -VEINTISEIS- DE NOVIEMBRE DE 2021 -DOS MIL VEINTIUNO-, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO; APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PRESENTE ACUERDO QUE A LA LETRA SEÑALA: -----

“...EN USO DE LA VOZ EL ING. ISIDRO AMARILDO BARCENAS RESENDIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, SEÑALA: UNA VEZ QUE HA SIDO DEBIDAMENTE DISCUTIDO EL PUNTO, SOMETO A VOTACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN LA PROPUESTA Y CONFORMACION DEL COMITÉ DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM), EL CUAL QUEDA CONFORMADO EN LOS TERMINOS PROPUESTOS EN EL OFICIO DE REFERENCIA SUSCRITO POR EL ING. ISIDRO AMARILDO BARCENAS RESENDIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO. MISMO QUE PROCEDO A LEER A CONTINUACION. POR LO QUE SOLICITO QUIEN ESTE A FAVOR MANIFIESTE EL SENTIDO DE SU VOTACION DE MANERA ECONOMICA LEVANTANDO LA MANO, A EFECTO DE QUE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO INFORME EL RESULTADO DE LA VOTACION.-----

EN USO DE LA VOZ LA LIC. YESENIA OLVERA TREJO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO. SEÑALA: “...SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE EL RESULTADO DE LA VOTACION ES DE 10 -DIEZ- VOTOS A FAVOR, 0 -CERO- VOTOS EN CONTRA, 0 -CERO- ABSTENCIONES, POR LO QUE SE DECLARA APROBADO EL PUNTO QUINTO NUMERAL 5.5 POR UNANIMIDAD DE VOTOS”.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, EL DÍA 26 -VEINTISEIS- DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021 -DOS MIL VEINTIUNO-, VA EN 01 -UNA- FOJA UTIL EN SU CARA ANTERIOR Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE.-----

ATENTAMENTE

---

LIC. YESENIA OLVERA TREJO  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.



## -----CERTIFICACIÓN-----

LA QUE SUSCRIBE LIC. YESENIA OLVERA TREJO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, CON FUNDAMENTO LEGAL POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.--

## -----CERTIFICO Y HAGO CONSTAR-----

EL PUNTO 5 -CINCO-, NUMERAL 5.6 -CINCO PUNTO CUATRO-, DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO No. H.A.M.P.E.Q./ORDINARIA/537/2021, CELEBRADA EL DÍA 26 -VEINTISEIS- DE NOVIEMBRE DE 2021 -DOS MIL VEINTIUNO-, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO; APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PRESENTE ACUERDO QUE A LA LETRA SEÑALA: -----

“...EN USO DE LA VOZ EL ING. ISIDRO AMARILDO BARCENAS RESENDIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, SEÑALA: UNA VEZ QUE HA SIDO DEBIDAMENTE DISCUTIDO EL PUNTO, SOMETO A VOTACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN LA PROPUESTA A FIN DE APORTAR POR PARTE DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO, PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DEL PROGRAMA DE FOMENTO AL DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA 2017-2021 DEL EJERCICIO FISCAL 2020, COMPONENTE INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA, APOYO A PRODUCTORES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE SUSTENTABILIDAD HIDRICA EN EL CAMPO, CONCEPTO DE TECNIFICACIÓN DEL RIEGO POR GOTEO QUE OPERA LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO (SEDEA), DONDE AL IGUAL QUE EL EJERCICIO ANTERIOR SE PRETENDE APOYAR A LOS PRODUCTORES BENEFICIARIOS CON UN IMPORTE DE: \$4000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) POR HECTAREA INSTALADA CON ESTA TECNOLOGIA, POR LO QUE SE SOLICITA LA AUTORIZACION DE UN PRESUPUESTO PARA ÉSTE RUBRO POR LA CANTIDAD DE: \$ 2, 898,650.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), PARA BENEFICIAR A 144 PRODUCTORES Y UNA SUPERFICIE DE 724.66 HECTAREAS, ASI COMO LA APROBACION DEL CONVENIO RESPECTIVO. POR LO QUE SOLICITO QUIEN ESTE A FAVOR MANIFIESTE EL SENTIDO DE SU VOTACION DE MANERA ECONOMICA LEVANTANDO LA MANO, A EFECTO DE QUE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO INFORME EL RESULTADO DE LA VOTACION.-----

EN USO DE LA VOZ LA LIC. YESENIA OLVERA TREJO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO. SEÑALA: “...SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE EL RESULTADO DE LA VOTACION ES DE 10 -DIEZ- VOTOS A FAVOR, 0 -CERO- VOTOS EN CONTRA, 0 -CERO- ABSTENCIONES, POR LO QUE SE DECLARA APROBADO EL PUNTO QUINTO NUMERAL 5.6 POR UNANIMIDAD DE VOTOS”.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, EL DÍA 26 -VEINTISEIS- DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021 -DOS MIL VEINTIUNO-, VA EN 01 -UNA- FOJA UTIL EN SU CARA ANTERIOR Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE.-----

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
LIC. YESENIA OLVERA TREJO  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.

## -----CERTIFICACIÓN-----

LA QUE SUSCRIBE LIC. YESENIA OLVERA TREJO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, CON FUNDAMENTO LEGAL POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.--

## -----CERTIFICO Y HAGO CONSTAR -----

EL PUNTO 5 -CINCO-, NUMERAL 5.7 -CINCO PUNTO CUATRO-, DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO No. H.A.M.P.E.Q./ORDINARIA/537/2021, CELEBRADA EL DÍA 26 -VEINTISEIS- DE NOVIEMBRE DE 2021 -DOS MIL VEINTIUNO-, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO; APROBÓ POR MAYORIA DE VOTOS, EL PRESENTE ACUERDO QUE A LA LETRA SEÑALA: -----

“...EN USO DE LA VOZ EL ING. ISIDRO AMARILDO BARCENAS RESENDIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, SEÑALA: UNA VEZ QUE HA SIDO DEBIDAMENTE DISCUTIDO EL PUNTO, SOMETO A VOTACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN LA PROPUESTA DEL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, QUE PRESENTA EL C.P. LEONARDO AGUSTIN SOLIS VAZQUEZ, EN SU CALIDAD DE TITULAR DE LA SECRETARIA DE TESORERIA Y FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 107 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO. POR LO QUE SOLICITO QUIEN ESTE A FAVOR MANIFIESTE EL SENTIDO DE SU VOTACION DE MANERA ECONOMICA LEVANTANDO LA MANO, A EFECTO DE QUE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO INFORME EL RESULTADO DE LA VOTACION.-----

EN USO DE LA VOZ LA LIC. YESENIA OLVERA TREJO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO. SEÑALA: “...SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE EL RESULTADO DE LA VOTACION ES DE 9 -DIEZ- VOTOS A FAVOR, 0 -CERO- VOTOS EN CONTRA, 1 -UNA- ABSTENCIÓN, POR LO QUE SE DECLARA APROBADO EL PUNTO QUINTO NUMERAL 5.7 POR MAYORIA DE VOTOS”.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, EL DÍA 26 -VEINTISEIS- DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021 -DOS MIL VEINTIUNO-, VA EN 01 -UNA- FOJA UTIL EN SU CARA ANTERIOR Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE.-----

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
LIC. YESENIA OLVERA TREJO  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.